Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por RUBEN SERNA GOMEZ, contra el señor JUAN PACHECO, con radicado 08-638-40-89-003-2019-00248, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA "VISE LTDA". Sírvase Proveer.

Sabanalarga, 03 de marzo de 2022

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.-Sabanalarga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 08-638-40-89-003-2019-00248
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: RUBEN SERNA GOMEZ
Demandado: JUAN PACHECO

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA "VISE LTDA", a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No° 0302 de fecha 22 de mayo del año 2019 revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA "VISE LTDA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No° 0302 de fecha 22 de mayo del año 2019, en el sentido de practicar el embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos devengados por la parte demandada, señor JOSE PACHECO, identificado con la CC. Nº 1.042.999.838, en su condición de empleado de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 4 de Marzo de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 027

EWAR JAVIER RUIZ PAJARO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cfaf2f82b52a4a3e1fa5eafaae8d8e741660ffa9d1bc9397e9199d3e029c5f4**
Documento generado en 03/03/2022 04:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica